



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 010-2024-VPA-CO-UNCA

Huamachuco, 15 de julio de 2024

VISTO:

El INFORME N° 098-2024-RSU/D-VPA-UNCA, de fecha 23 de mayo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, sobre la autonomía universitaria, describe que esta es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativas aplicables a nivel normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

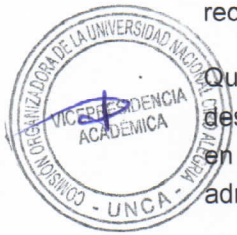
Que, el numeral 65.1.1 del artículo 65° de la Ley Universitaria, establece como una de las atribuciones y funciones del Vicerrectorado Académico: "Dirigir y ejecutar la Política General de Formación Académica en la Universidad";

Que, el numeral 6.1.6 de la norma "Disposiciones Para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU de fecha 27 de junio de 2021, establece como una de las atribuciones y funciones del Vicerrectorado Académico: "Dirigir y ejecutar la Política General de Formación Académica en la Universidad";

Que, mediante Informe N° 076-2024-RSU/D-VPA-UNCA, de fecha 08 de mayo de 2024, se comunica a la Vicepresidencia Académica las actividades programadas en el Marco de la Semana del Reciclaje;

Que, mediante Informe Múltiple N° 003-2024-RSU/D-VPA-UNCA, se solicitó la participación en las actividades de la Semana del Reciclaje, a los responsables de las Escuelas Profesionales;

Que, mediante INFORME N°098-2024-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 23 de mayo de 2024, la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria UNCA, solicitó al Vicepresidente Académico de la UNCA, emitir acto resolutorio de Reconocimiento y Felicitación por la Participación como Jurado en el Concurso de Murales Ecoamigables en el marco de la Semana de Reciclaje;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 010-2024-VPA-CO-UNCA

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0163-2023, MINEDU Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a quienes participaron como Jurado en el Concurso de Murales Ecoamigables:

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CARGO</u>	<u>DNI</u>
Mg. Ing. Luis Alberto Erick Chávez Díaz	Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	45426139
Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez	Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía	18207677
Ms. Judith Marigen Bocanegra Núñez	Docente Ordinario Auxiliar	40750328

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los Responsables de las Escuelas Profesionales, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, a la Docente Ordinario Auxiliar Mg. Judith Marigen Bocanegra Núñez, al Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA


Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

